

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE TORRECAMPO	Climatización de la Casa-Consistorial.	1.632.561
AYTO. DE VALSEQUILLO	Adquisición de un vehículo para servicios municipales.	1.920.960
AYTO. DE LA VICTORIA	Climatización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	2.000.000
AYTO. DE VILLA DEL RIO	Adquisición de caldera de agua caliente sanitaria para el Pabellón Municipal de Deportes.	2.000.000
AYTO. DE VILAFRANCA	1ª fase de las obras de remodelación y adaptación Casa Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE VILLAHARTA	Adquisición de mobiliario y equipamiento para el edificio de usos múltiples.	1.984.332
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA.	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	2.000.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Adquisición de dumper para servicios municipales.	2.000.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL REY	Obras de reparaciones en planta baja e la Casa Consistorial.	1.982.099
AYTO. DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	2ª fase de obras de remodelación y mejora de la Casa-Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE EL VISO	Instalación de calefacción del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	1.999.840
AYTO. DE ZUHEROS	Obras de reparación del camino de acceso a la zona recreativa de la Huerta del Pilar.	2.000.000

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión, a las Entidades Locales territoriales que se expresan, de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.*

La Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2000, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000),

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que, asimismo, se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que, igualmente, se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales, en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y art. 17 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad, en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago mediante certificación, en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago, se justificará el mismo, debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la Certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

## ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Adquisición de vehículo	2.155.000
E.A.T.I.M. de ENCINAREJO DE CORDOBA	Adquisición de equipamiento informático.	500.000
E.A.T.I.M. de FUENTE CARRETEROS.	Adquisición de planta alta del edificio donde se ubica la Casa Consistorial para ampliación de la misma.	1.500.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR.	Adquisición de equipamiento y mobiliario para la Sede de la Mancomunidad.	1.000.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA SUBBETICA	Adquisición de mobiliario para la Sede de la Mancomunidad.	1.000.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO.	Adquisición de equipamiento y mobiliario para la Sede de la Mancomunidad.	1.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.	Adquisición e Instalación de aire acondicionado, adquisición de diverso equipamiento para la Sede de la Mancomunidad.	1.000.000
AYTO. DE ADAMUZ	Adquisición de mobiliario para Casa Rurales para dedicarlas al Turismo Rural.	1.000.000
AYTO. DE ALCARACEJOS	Obras de adaptación de local municipal a Casa de la Juventud.	500.000
AYTO. DE ALMEDINILLA	Actuación de adecentamiento en Exteriores del Cementerio Municipal.	1.000.000
AYTO. DE BELALCAZAR	Adquisición de terrenos para la creación de un Polígono Industrial.	1.500.000
AYTO. DE BELMEZ	Obras de adaptación y adecuación de los accesos e instalaciones del Consultorio Médico para supresión de barreras arquitectónicas.	555.712
AYTO. DE BUJALANCE	Obras de reforma para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial.	500.000
AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES.	Proyecto de redimensionamiento y ampliación de la Instalación eléctrica de la Casa Consistorial.	1.000.000
AYTO. DE CARCABUEY	Adquisición de vehículo para la Policía Local	500.000
AYTO. DE DOÑA MENCIA	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	500.000
AYTO. DE DOS TORRES	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	1.000.000
AYTO. DE ESPEJO	1ª Fase de las obras de incorporación de un Cerramiento en el Recinto del C.P. Cervantes "Albuhera" de Espejo.	990.974
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Obras para sustitución red de impulsión de agua potable en Parque Rosalina.	500.000
AYTO. DE FUENTE PALMERA	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	1.000.000
AYTO. DE FUENTE -TOJAR	Mejora de infraestructura Zona Deportiva Municipal (Piscina).	1.000.000
AYTO. DE GUADALCAZAR	Adquisición de equipamiento para el Museo Histórico.	1.000.000
AYTO. DE HORNACHUELOS	Obras de acondicionamiento de antiguo Consultorio Médico para Casa de la Juventud.	1.000.000
AYTO. DE MONTALBAN	Adquisición de equipamiento para Servicios Municipales.	561.689
AYTO. DE MONTEMAYOR	Adquisición de fotocopiadora-impresora	1.000.000
AYTO. DE MONTORO	Adquisición de solar para Mirador en la Zona de la Bastilla.	1.000.000
AYTO. DE NUEVA CARTEYA	Obras de reparación y conservación de la Casa Consistorial.	1.000.000
AYTO. DE LA RAMBLA	Obras de reforma en dependencias municipales C/ Ancha, 6	1.000.000
AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	2ª fase de las obras de reparación y conservación de Casa Consistorial	1.000.000
AYTO. DE SANTA EUFEMIA	Adquisición e instalación de elementos de alumbrado público y adquisición e instalación de aire acondicionado en la Casa de la Cultura y en la Casa Consistorial	1.582.403
AYTO. DE VALSEQUILLO	Adquisición de vehículo para servicios municipales.	500.000
AYTO. DE LA VICTORIA	Climatización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	1.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE VILLA DEL RIO	Adquisición de equipamiento de Centro de Transformación intemperie.	1.000.000
AYTO. DE VILAFRANCA DE CORDOBA	Adquisición de equipamiento informático para Juzgado de Paz.	431.222
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA.	2ª fase de la instalación de climatización en Casa Consistorial.	1.000.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Adquisición de Dumper para Servicios Municipales.	723.000
AYTO. DE EL VISO	Obras de Accesos a la Casa de Cultura y Centro de Formación.	1.000.000
AYTO. DE ZUHEROS	Obras de reparación del Camino de Acceso a la Zona Recreativa de la Huerta del Pilar.	500.000

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 427/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.*

### P R E A M B U L O

Es el objeto de este Decreto introducir determinadas modificaciones en la relación de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, Huelva y Sevilla, incrementando en un puesto los Titulados Superiores Ldo. en Medicina de los Equipos de Orientación Educativa adscritos a estas Delegaciones Provinciales. Se trata con ello de reforzar la estructura básica de estos servicios que quedan en mejores condiciones para afrontar las funciones asumidas. Los puestos de trabajo son todos ellos de adscripción laboral.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2000,

### D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien surtirá efectos a partir del día 13 de agosto de 2000.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública